

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Santa Olalla (Toledo) a 5 de Abril de 2017.

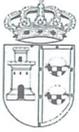
REUNIDOS: De una parte, D. PEDRO CONGOSTO SÁNCHEZ, D.N.I. nº 04195103-H, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO), y de otra parte como contratista, D. Francisco Gómez Márquez con D.N.I. nº 52088226-B y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Orense, 14 – 4º D.- 28020 Madrid.

Obran y actúan, el Sr. Alcalde, D. Pedro Congosto Sánchez, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO, y D. Francisco Gómez Márquez en nombre y representación de la sociedad mercantil: AQUASER INTEGRAL, S.L. con domicilio social en C/ Orense, 14, 4º D.- 28020 Madrid, con C.I.F. nº B86697505 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.969 , Folio 109, Sección: 8 Hoja : M-557462 , inscripción 1, según Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, de fecha 25 de marzo de 2013, otorgada ante el Notario D. Nicolás Moreno Badía, con Nº de su protocolo 623, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse dicen:

ANTECEDENTES

1.- El pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas particulares para la contratación del servicio de **“GESTIÓN DE LA TOMA DE LECTURAS, ELABORACIÓN Y COBRO DE RECIBOS DE AGUA, EN VÍA VOLUNTARIA, COMIENZO DE LA EJECUTIVA Y EL ANÁLISIS DE AGUA POTABLE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)”** fue aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017. Un ejemplar de los referidos pliegos se une como anexo suscrito por el adjudicatario.

2.- Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2017 se adjudicó la contratación del referido contrato a la sociedad mercantil **“AQUASER INTEGRAL, S.L.”**



3.- El Adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.425,00 €) en efectivo.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en el presente documento, por el que

PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

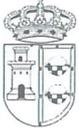
PRIMERO.- Es objeto del contrato la prestación del servicio "**GESTIÓN DE LA TOMA DE LECTURAS, ELABORACIÓN Y COBRO DE RECIBOS DE AGUA, EN VÍA VOLUNTARIA, COMIENZO DE LA EJECUTIVA Y EL ANÁLISIS DE AGUA POTABLE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)**" de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas particulares referidas en el antecedente primero, así como de acuerdo con la Oferta presentada por el contratista, en cuanto a mejoras económicas y demás condiciones ofertadas.

SEGUNDO.- La sociedad mercantil "AQUASER INTEGRAL, S.L."

se obliga a realizar el objeto del contrato descrito en la cláusula anterior, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas particulares descritos en el antecedente primero de este documento, así como de acuerdo con la Oferta presentada por el contratista, y mejoras y demás condiciones ofertadas, los cuales constituyen ley del contrato, y por cuya ejecución el Ayuntamiento deberá abonar al contratista la cantidad total de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (58.685,00 €) I.V.A. incluido , asimismo con arreglo a dichos pliegos.

TERCERO.- Duración del contrato.

La duración del contrato de servicio será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de este contrato, es decir, hasta el 5 de abril de 2.018, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por DOS (2) AÑOS más, en anualidades, previo acuerdo expreso entre ambas partes, al menos con tres meses de antelación a su finalización.



CUARTO.- El Ayuntamiento contratante ostenta la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, cuyas resoluciones serán de obligado cumplimiento para el contratista.

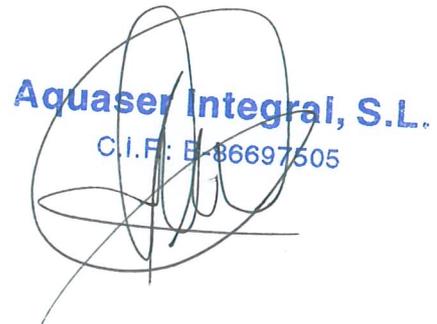
QUINTO.- El Ayuntamiento y el contratista quedan obligados al cumplimiento de este contrato y sus pliegos de cláusulas, en aquellas que les afecten; ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de las Leyes de Régimen Local, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones que les sean aplicables, en lo no previsto en este Contrato.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL ALCALDE,

SANTA OLALLA (Toledo)

EL ADJUDICATARIO,

Aquaser Integral, S.L.
C.I.F.: E-86697505


EL SECRETARIO

